

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

DECRETO 192/96

TIGRE, 20 de febrero de 1996.-

VISTO:

Que a fs. 1/2 la Dirección de Catastro propone el sistema a emplear para la numeración de calles de la localidad de Benavidez, a los efectos de revertir la actual situación conflictiva explicada en el mencionado informe, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Secretaría de Recursos Tributarios de la Secretaría de Economía y Hacienda aprueba lo actuado elevándolo a tratamiento de la Secretaría de Gobierno.

Que la numeración de parcelas debe efectuarse por intermedio de la Dirección de Catastro cuando no la hubiere efectuado Obras Sanitarias de la Nación, conforme lo determina el artículo 2º de la Ordenanza 45/73.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- En cumplimiento de las Ordenanzas 27/58, 59/58, 89/58, se definen los siguientes ejes con su correspondiente punto "cero", para la numeración de parcelas de la localidad de Benavidez, conforme al siguiente detalle:

1. EJE PANAMERICANO: Todas las calles Sudoeste - Noreste, tendrán como origen "cero" la Ruta Panamericana.
2. EJE BELGRANO: Define el origen "cero" de todas las calles del sector Norte de la localidad, culminando las mismas en la calle Chilavert - Juan Gutierrez.
3. EJE SAN ISIDRO: Define el origen "cero" de todas las calles del sector Sur de la localidad, culminando las mismas en la calle Chilavert - Juan Gutierrez.
4. Para la numeración de la Ruta 9 se continuará el iniciado en la intersección con la Ruta 197, donde dicha ruta se denomina Avda. de los Constituyentes.
5. Para la numeración de la Ruta 27, se continuará la numeración de planta urbana donde se designa con el nombre de calle Santa María de Las Conchas hasta Aristóbulo del Valle, límite con Avda. Benavidez iniciada en Ruta Panamericana.
6. Se mantiene sin cambio las actuales pautas de inicio de numeración en la margen del Río Luján, donde el mismo pasa a ser eje de inicio de numeración.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Dirección de Catastro. Tome conocimiento la Delegación Municipal de Benavidez.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda. Hiram Gualdoni, Intendente interino.

**Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 192**